

## EL NUEVO MODELO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

---

En **COMISIONES OBRERAS** llevamos más de una década trabajando por la consolidación de los derechos de los trabajadores y trabajadoras a la formación, la cualificación y la promoción profesional. Entendemos que la formación profesional además de ser un derecho, es una necesidad, ya que se ha convertido en el mejor mecanismo de defensa para responder al reto del cambio y la globalización. El aprendizaje permanente genera un tejido productivo eficiente y competitivo que dota al empleo de mayor seguridad y calidad.

**CC.OO.** apuesta por una formación accesible a todas las personas, ocupadas y desempleadas, y por eso en el año 2006 firma con el Gobierno y el resto de Agentes Sociales el Acuerdo de Formación Profesional para el Empleo. Con posterioridad, se publica en el BOE del 11 de abril de 2007 el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

El nuevo modelo de formación abre una nueva etapa en la que consolidar nuevos derechos y superar las deficiencias de las actuales ofertas formativas.

### FINES DEL NUEVO MODELO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

- Favorecer la formación a lo largo de toda la vida de los trabajadores y trabajadoras, con independencia de su situación laboral.
- Proporcionar una oferta formativa adecuada a las necesidades reales del sistema productivo y del mercado de trabajo.
- Contribuir a la mejora de la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
- Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- Promover procesos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas, tanto a través de procesos formativos como de la experiencia laboral.

### PRINCIPALES NOVEDADES

- Garantiza el derecho a la formación, su carácter gratuito y la igualdad en el acceso de los trabajadores, trabajadoras y empresas a la formación y a las ayudas para su financiación.
- Avanza en la integración de la formación continua y la formación ocupacional. Rompe de este modo la barrera entre persona ocupada y desempleada, y se abre una oferta formativa donde lo importante no es la situación laboral de la persona si no su necesidad formativa para acceder, mantener o mejorar en el empleo.
- Posibilita el acceso a la formación de cualquier sector, con lo que se supera la rigidez que nos obligaba a formarnos en el sector de actividad en el que estamos encuadrados.
- Considera la formación profesional como materia de Negociación Colectiva.
- Consolida el derecho de la Representación Legal de los Trabajadores/as a ser informada sobre las acciones formativas en las que va a participar la plantilla de la empresa.
- Mejora el derecho individual de formación de los trabajadores al ampliar las posibilidades de solicitud de los Permisos Individuales de Formación (PIF), que sólo podrán ser denegados por la empresa en base a motivos justificados de organización y producción.
- Vincula la formación para el empleo con el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, asegurando principios como la acreditación y reconocimiento de competencias profesionales.
- Mejoran los mecanismos de control y seguimiento de la formación. Se potencia la calidad de la formación y la evaluación del sistema.

## INICIATIVAS DE FORMACIÓN QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

El sistema de formación profesional para el empleo está integrado por las siguientes iniciativas de formación:

- **La formación de demanda**, que abarca las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos, para responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores y trabajadoras.
- **La formación de oferta**, que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a personas ocupadas y las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas con el fin de ofrecerles una formación que las capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.
- **La formación en alternancia con el empleo**, que está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación, permitiendo al trabajador/a compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

